

**AUAD-07-15-0208**

27 de julio, 2015

**Ingeniero**  
**Mauricio Salom Echeverría**  
**Director Ejecutivo a.i.**

Asunto: Advertencia. Recargo de funciones que involucra toma de decisiones que podrían menoscabar el ambiente de control.

Estimado señor:

Mediante AUAD-03-15-0054 del 6 de marzo del presente año, se advirtió la necesidad de mitigar los riesgos estratégicos y operativos (cumplimiento de objetivos, planificación, eficiencia, eficacia, etc.) que surgen al tener un colaborador desarrollando las labores que de antemano, la Administración en su estructura definió serían desarrolladas por distintos profesionales.

En ese entonces, nos referíamos a la situación del Ing. Cristian Vargas Calvo en la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes atendiendo en forma simultánea las actividades de la Gerencia de Construcción y además, la disponibilidad para asistir a la Dirección Ejecutiva en ausencia de su persona. Sobre este último escenario surge la presente nota.

Mediante copias de oficios que por distintas circunstancias han sido de conocimiento de la Auditoría, se conoce de decisiones tomadas por el Ing. Vargas Calvo desde la Dirección Ejecutiva que eventualmente incrementaría los riesgos institucionales en lo relacionado con un propicio ambiente de control. Se aclara que la presente advertencia no califica las instrucciones giradas es decir, si fueron adecuadas o incorrectas; pero sí, que en el contexto en que fueron emitidas requieren sean analizadas, para minimizar su repetición en eventos similares en el futuro.

Así, se conoce que con oficio CGTT01-15-0530 del 1 de julio de 2015, el Gerente de Contrataciones de Vías y Puentes Ing. Jhonny Barth Ramírez refiere al Proveedor Institucional a.i. Lic. Gerardo Leiva Mora, la eventual responsabilidad que le estaría acarreado la decisión tomada por el Director Ejecutivo a.i. Ing. Vargas Calvo, en el sentido que sea la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes la que realice la razonabilidad de precios de las ofertas presentadas para la licitación pública N°2014LN-000016-0CV00, cuando en el respectivo Cartel se señala que este tipo de estudio lo realiza la Gerencia de Contrataciones. Ante esto, el Lic. Leiva Mora con el visto bueno de su persona mediante

PRO-03-15-1540 del 14 de julio último, aclara que el análisis técnico de la ofertas corresponde realizarlo a la Gerencia de Conservación Vial y el de razonabilidad de precios a la de Contrataciones de Vías y Puentes.

También, la emisión de oficios como el DIE-06-15-1812 del 30 de junio de 2015, referente a una denuncia interpuesta ante la Defensoría de los Habitantes, llama la atención la instrucción girada al respecto por el Ing. Cristian Vargas Calvo como Director Ejecutivo a.i., dirigida a él mismo en su rol de Gerente de Conservación de Vías y Puentes. Situación extraordinaria que podría dificultar su seguimiento, por parte de esa Dirección Ejecutiva, para su verificación.

Ante situaciones como las descritas, se advierte la conveniencia que esa Dirección valore, previo a la ausencia de la persona que ostente el cargo de Director Ejecutivo, establecer lineamientos, políticas y mecanismos de control para que el funcionario de la Institución que cubra su ausencia temporal, en la medida de lo posible no esté comprometido a tomar decisiones relacionadas con el cargo que ostenta de manera habitual. Lo anterior, con el propósito de minimizar riesgos de imagen, transparencia institucional y promover un adecuado ambiente de control.

Atentamente,

Lic. Reynaldo Vargas Soto  
Auditor Interno

Copia: Miembros Consejo de Administración  
Archivo / copiadador

PQA